

BASES DEL CONCURSO “LA PEÑA DEL PEÑÓN”

1. Elegibilidad:

El Concurso “LA PEÑA DEL PEÑÓN” (el “Concurso”) está abierto a personas con residencia legal en España, mayores de 18 años en el momento de su participación, que sean fans (Me Gusta) de la fan page de CALPE TURISMO creada en Facebook.

La participación constituye la aceptación plena e incondicional del participante del presente Reglamento, siendo las decisiones del Sponsor, en todos los aspectos relativos al Concurso, definitivas y vinculantes.

La obtención de cualquiera de los premios estará supeditada al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente documento.

Facebook no patrocina ni avala esta promoción.

2. Sponsor:

Ayuntamiento de Calpe
Av. Ifach, 12.
C.P. 03710 Calp, Alicante.
96 583 36 00

3. Calendario:

El Concurso comenzará el 9 de AGOSTO de 2016 a las 12:00 horas Horario Centroeuropeo (“CET”), dándose por finalizado el 28 de AGOSTO de 2016 a las 12:00 horas CET (el “Plazo del Concurso”). El ordenador del Sponsor será el cronómetro oficial del Concurso.

4. Cómo participar:

El/la participante deberá ser fan de la página de Facebook de CALPE TURISMO (<https://www.facebook.com/calpetouristinfo>) y participar en la aplicación LA PEÑA DEL PEÑÓN de alguna de estas dos maneras:

- a) subiendo un vídeo contando por qué él y 3 amigos más merecen ganar ser embajadores de Calpe durante el paso de la Vuelta Ciclista por la localidad.
- b) subiendo una fotografía y una descripción en texto contando por qué él y 3 amigos más merecen ganar ser embajadores de Calpe durante el paso de la Vuelta Ciclista por la localidad.

5. Requisitos de participación:

Durante el Plazo del Concurso, el/la participante deberá ser fan de la página de Facebook CALPE TURISMO (<https://www.facebook.com/calpetouristinfo>) y tener un perfil real en Facebook

Se detectarán aquellos perfiles “falsos” que hayan sido creados para participar con varias identidades en el concurso y que no tengan actividad en sus perfiles personales (nº de amigos,

status, imágenes...).

Los ganadores aceptan que su nombre y el premio obtenido puedan aparecer en los medios utilizados para la comunicación del evento a efectos de hacer pública la información del sorteo efectuado.

Los participantes que no cumplan todos los requisitos que se indican en las presentes bases no tendrán derecho a premio alguno.

El Ayuntamiento de Calpe se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier participante del que estime que realiza un mal uso o abuso de la promoción, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente, el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas bases o la aportación de respuestas, mensajes, etiquetas, imágenes, etc. que puedan ser ofensivas, discriminatorias, con contenido violento o sexual, o de cualquier otro tipo que puedan perjudicar la imagen del Ayuntamiento de Calpe o de terceras personas físicas y/o jurídicas y/o puedan suponer una violación de sus derechos.

No podrán participar en la presente promoción los miembros y empleados del Ayuntamiento de Calpe, ni ninguna de las empresas que intervienen en la realización de este concurso. Tampoco podrán hacerlo sus familiares directos (cónyuge, progenitores, hermanos e hijos).

6. Elección de los ganadores:

Un jurado designado por el Ayuntamiento de Calpe escogerá al grupo ganador atendiendo a criterios de originalidad, creatividad y cualquier otro aspecto relevante que ayude a demostrar la pasión por el ciclismo de los grupos participantes a través de los vídeos e imágenes y descripciones recibidas.

Además, se designarán 2 grupos suplentes por si surgiera algún problema con el grupo ganador.

Los ganadores se darán a conocer el día 1 de SEPTIEMBRE en la página de CALPE TURISMO, así como en la web del Ayuntamiento de Calpe. Además, se avisará al contacto del grupo ganador a través del email y teléfono proporcionados en la aplicación de Facebook.

Si en un plazo de 48 horas el grupo ganador no hubiera respondido, el premio pasará al primer grupo suplente. Si el grupo suplente no responde en un plazo de 24 horas, el premio pasará al segundo grupo suplente.

7. Premios:

El grupo ganador recibirá como premio:

Un viaje de 3 días y 2 noches (del 8 al 10 de septiembre de 2016) a Calpe para 4 personas para vivir la 19ª etapa de La Vuelta Ciclista a su paso por Calpe. El premio consiste en:

- Transporte desde cualquier punto de España (Península) para los 4 ganadores y sus bicicletas
- Alojamiento en hotel de Calpe para 4 personas con pensión completa
- Acceso prioritario para ver la 19ª etapa de La Vuelta desde un lugar privilegiado
- Acceso gratuito a diferentes actividades deportivas, gastronómicas y culturales que se llevarán a cabo durante los 3 días.

7. Exoneración:

Tras la recepción del premio, los ganadores aceptan exonerar y mantener indemne al Sponsor y a sus correspondientes sucursales, proveedores, distribuidores, agencias de publicidad/promoción y proveedores de premios, así como sus respectivas matrices y los delegados, administradores, empleados y agentes de dichas compañías (conjuntamente las “Partes Exoneradas”) frente a cualquier reclamación o demanda derivada de la participación en el Concurso o recepción o uso indebido de cualquier premio, en la medida admitida por las leyes aplicables. En ningún caso afectará la presente exoneración a sus derechos irrenunciables.

8. Publicidad:

Excepto en casos en los que esté prohibido, la participación en el Concurso constituye el consentimiento del ganador/a a que el Sponsor y sus agentes utilicen datos del ganador/a; tales como el nombre, apellidos, fotografía o vídeo para fines promocionales en cualquier medio, sin que exista pago o contraprestación algunos.

9. Condiciones Generales:

El Sponsor se reserva el derecho de cancelar, suspender y/o modificar el Concurso, en todo o en parte, en caso de fraude, fallos técnicos, o de que cualquier otro factor más allá del control razonable del Sponsor impida la integridad o el funcionamiento adecuado del Concurso, a juicio del Sponsor. El Sponsor se reserva asimismo el derecho de descalificar a cualquier persona que manipule, a su entender, el proceso de participación o el funcionamiento del Concurso o actúe en violación del presente Reglamento o cualquier otra promoción o de manera perjudicial o “antideportiva”. Cualquier intento de impedir de manera deliberada el funcionamiento legítimo del Concurso podrá significar una violación del derecho penal y civil, y en caso de que dicha vulneración tuviera lugar, el Sponsor se reserva el derecho de reclamación de daños por parte de cualquier persona en la medida permitida por la ley. El que el Sponsor incumpla con alguno de los términos del presente Reglamento, no conllevará la renuncia a dicha disposición.

10. Limitación de Responsabilidad:

En la mayor medida posible admitida por ley y sin afectar de manera negativa a ninguno de los derechos irrenunciables, las Partes Exoneradas no se harán responsables de: (1) información incorrecta o imprecisa, ya sea causada por los participantes, errores de impresión o por cualquiera de los programas u equipos asociados a o utilizados en el Concurso; (2) fallos técnicos de cualquier tipo, incluidos, a modo enunciativo que no limitativo, funcionamiento inadecuado, interrupciones, desconexiones en líneas telefónicas y hardware o software de red; (3) intervención humana no autorizada en cualquier momento a la largo de la partición o el Concurso; (4) errores técnicos o humanos que pudieran darse en la gestión del Concurso o tratamiento de los participantes; (5) cualquier envío que sea recibido tarde, se pierda, se estropee o sea robado; o (6) cualquier daño a personas o bienes que pudiera ser causado, directa o indirectamente, en todo o en parte, por la participación de candidatos en el Concurso o la recepción del premio o el uso debido o indebido del mismo. Si, por cualquier motivo, se confirma que una solicitud de un participante ha sido eliminada por error, perdida o destruida de cualquier otro modo o deviniera corrupta, la única solución para el participante es la de solicitar nuevamente la participación en el Concurso, con la condición de que, si no fuera posible ofrecerle una nueva participación debido a discontinuidad del Concurso, o de

alguna parte de la misma, por cualquier motivo, el Sponsor podrá elegir, a su entera discreción, entre todas las solicitudes recibidas hasta la fecha de discontinuidad de uno o todos los premios ofrecidos en el presente Concurso. No se concederán más premios de los establecidos.

11. Conflictos:

A excepción de los casos en los que esté prohibido, los participantes acuerdan que: (1) cualquier conflicto, reclamación o demanda derivado de o con relación al presente Concurso o a cualquier premio, deberán ser resueltas de manera individual exclusivamente por los Tribunales de Alicante (España) (2) cualquier reclamación, sentencia o premio deberá limitarse a los gastos de bolsillo reales, además de a los costes incurridos al registrarse en el Concurso, pero, en ningún caso implicará los honorarios de abogados; y (3) bajo ninguna circunstancia podrá el participante obtener pago alguno por gastos distintos a los de bolsillo realmente incurridos y, por medio del presente, renuncia a los derechos de reclamación de daños indirectos, punitivos, incidentales y consecuenciales y cualquier otro daño, así como a los derechos que hubieran aumentado o incrementado de cualquier modo dichos daños. Todos los asuntos y cuestiones relacionadas con la construcción, validez, interpretación y cumplimientos del presente Reglamento, o los derechos y obligaciones del participante y del Sponsor con relación al Concurso se regirán e interpretarán conforme a las leyes de España sin que resulte de aplicación ninguna otra norma sobre conflicto de leyes (ya sean de España o de cualquier otra jurisdicción), que pudiera provocar la aplicación de las leyes de cualquier otra jurisdicción que no sea España.

12. Protección de Datos:

Los datos de los participantes se tratarán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica

15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (L.O.P.D) y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (R.D.L.O.P.D).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la LOPD, los datos personales de los participantes serán incorporados a una base de datos propiedad del Ayuntamiento de Calpe., creada para facilitar la gestión, administración, prestación, ampliación y mejora de sus servicios ofrecidos, así como para informar a los usuarios sobre éstos. Al remitirnos sus datos, usted declara su exactitud y veracidad.

El usuario podrá en todo momento ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal por correo ordinario Av. Ifach, 12. C.P. 03710 Calp, Alicante.

96 583 36 00 o electrónico bustia@ajcalp.es, en los términos establecidos en la LOPD.